



## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

### Resolución 809/2022

#### RESOL-2022-809-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 24/05/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-36170910-APN-SRHYO#SSS, los Decretos N° 328 del 31 de marzo del 2020 y complementarios, N° 629 del 15 de abril del 2015, las Decisiones Administrativas N° 1263 del 7 de noviembre del 2016, N° 1435 del 7 de agosto del 2020, N° 1667 del 9 de septiembre del 2020, N° 543 del 02 de junio del 2021, N° 1494 del 13 de agosto del 2020, N° 1500 del 16 de agosto del 2018, N° 1586 del 31 de agosto del 2018, N° 756 del 29 de julio del 2021, N° 548 del 4 de junio del 2021, N° 656 del 5 de julio del 2021, N° 1729 del 18 de septiembre del 2020, N° 757 del 29 de julio del 2021, N° 542 del 02 de junio del 2021, N° 2167 del 9 de diciembre del 2020, N° 549 del 4 de junio del 2021, N° 616 del 17 de junio del 2021, N° 2207 del 18 de diciembre del 2020, N° 1850 del 13 de octubre del 2020, N° 405 del 20 de mayo del 2019, N° 2188 del 14 de diciembre del 2020, N° 1500 del 13 de agosto del 2020, N° 1386 del 03 de agosto del 2020, N° 1432 del 7 de agosto del 2020, N° 1851 del 13 de octubre del 2020, N° 1615 del 02 de septiembre del 2020, N° 2163 del 4 de diciembre del 2020, N° 221 del 26 de marzo del 2019, N° 1643 del 7 de septiembre del 2020, N° 1894 del 19 de octubre del 2020, N° 1666 del 9 de septiembre del 2020, N° 1596 del 02 de septiembre del 2020, N° 1498 del 13 de agosto del 2020, N° 1483 del 13 de agosto del 2018, N° 428 del 23 de junio del 2017, las Resoluciones N° 552 del 24 de julio del 2017, N° 255 del 22 marzo del 2018, N° 652 del 25 de julio del 2018, N° 83 del 8 de octubre del 2018, N° 237 del 11 de marzo del 2019, N° 423 del 20 de mayo del 2019, N° 1189 del 1º de octubre del 2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramitan las prórrogas de la designaciones transitorias de los agentes Gastón García (DNI N° 23.469.926), María Florencia Armengol (DNI N° 27.848.611), Fabiana Vanesa Barraco (DNI N° 17.636.414), Maximiliano Alberto Ahlen (DNI N° 23.549.431), Alejandro Cooke (DNI N° 16.891.344), Ariel Roberto Di Cecco (DNI N° 30.595.546), Juan Pablo Denamiel (DNI N° 28.032.316), Marina Cristina Faggiano (DNI N° 25.559.158), María Fabiana Castro (DNI N° 21.440.814), Silvia Mariela Sapper (DNI N° 28.337.869), Juan Pablo Mamy Ferrara (DNI N° 28.237.811), Román Cristian Pereyra (DNI N° 21.396.658), Pedro Baldo (DNI N° 25.737.517), Mariela Alicia Vazquez (DNI N° 20.434.585), Facundo Mario Morejon (DNI N° 37.149.751), Lazaro Alberto Escribas (DNI N° 13.414.073), Daiana Guadalupe Luna Font (DNI N° 33.146.986), Mario Daniel Elizalde (DNI N° 12.756.152), Beatriz Isabel Peichoto (DNI N° 21.708.303), María Natalia Garozzo (DNI N° 25.744.748), María Enriqueta Prieto Mazzuco (DNI N° 26.855.636), Carlos David Delgado (DNI N° 22.389.520), Osmar Mohamad Yazda (DNI N° 10.958.460), Miguel Santiago Galetto (DNI N° 14.257.397), Federico Patricio Figueroa (DNI N° 25.361.347), Francisco Moretti (DNI N° 25.385.557), Alicia Suárez (DNI N° 11.443.194), Paula Alejandra Muñoz Agnone (DNI N° 26.039.003), María Raquel Bonfiglio (DNI N° 31.229.857), María Judith De La Serna (DNI N° 23.530.363), Alvaro Leiva (DNI N° 28.447.660), Damián Bonilla (DNI N° 28.506.285), Juan Carlos Sturla (DNI N° 10.704.155), Virginia Eva Lopez (DNI N° 22.878.740), Ricardo Javier Molina (DNI N° 24.639.940), a partir de las



fechas indicadas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Que mediante el Decreto N° 629 del 15 de abril del 2015, y las Decisiones Administrativas N° 1263 del 7 de noviembre del 2016, N° 1435 del 7 de agosto del 2020, N° 1667 del 9 de septiembre del 2020, N° 543 del 02 de junio del 2021, N° 1494 del 13 de agosto del 2020, N° 1500 del 16 de agosto del 2018, N° 1586 del 31 de agosto del 2018, N° 756 del 29 de julio del 2021, N° 548 del 4 de junio del 2021, N° 656 del 5 de julio del 2021, N° 1729 del 18 de septiembre del 2020, N° 757 del 29 de julio del 2021, N° 542 del 02 de junio del 2021, N° 2167 del 9 de diciembre del 2020, N° 549 del 4 de junio del 2021, N° 616 del 17 de junio del 2021, N° 2207 del 18 de diciembre del 2020, N° 1850 del 13 de octubre del 2020, N° 405 del 20 de mayo del 2019, N° 2188 del 14 de diciembre del 2020, N° 1500 del 13 de agosto del 2020, N° 1386 del 03 de agosto del 2020, N° 1432 del 7 de agosto del 2020, N° 1851 del 13 de octubre del 2020, N° 1615 del 02 de septiembre del 2020, N° 2163 del 4 de diciembre del 2020, N° 221 del 26 de marzo del 2019, N° 1643 del 7 de septiembre del 2020, N° 1894 del 19 de octubre del 2020, N° 1666 del 9 de septiembre del 2020, N° 1596 del 02 de septiembre del 2020, N° 1498 del 13 de agosto del 2020, N° 1483 del 13 de agosto del 2018, N° 428 del 23 de junio del 2017, se designó transitoriamente a los agentes indicados en el primer considerando.

Que como ha operado el vencimiento de tales designaciones, y dado que subsisten las razones que dieron origen a las mismas, resulta necesario prorrogarlas por un nuevo período.

Que mediante el Decreto N° 328/2020, se autorizó a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD informó que se cuenta con el crédito necesario a fin atender el gasto resultante de las prórrogas alcanzadas por la presente medida.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996, el N° 328 del 31 de marzo del 2020, y el N° 307 del 7 de mayo del 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Danse por prorrogadas, a partir de la fecha que para cada caso se indica y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del dictado de la presente, las designaciones transitorias de los agentes consignados en el Anexo I (IF-2022-41078257-APN-SRHYO#SSS), en idénticas condiciones a las dispuestas en su respectiva designación, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, que para cada caso se consigna.

ARTÍCULO 2º.- Los cargos involucrados deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el Ejercicio 2022, correspondiente a la Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Daniel Alejandro Lopez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 27/05/2022 N° 37800/22 v. 27/05/2022

**Fecha de publicación 27/05/2022**

